

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 32

Cédula de notificación

Don David Atienza Marcos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.197 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Balint, frente a Moam Construcciones Obras y Reforma, C.B., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución que se adjunta.

Acta

En Madrid a 30 de enero de 2013.

Ante la ilustrísima señora Magistrada-Juez doña María Luisa Gil Meana de este Juzgado de lo Social número 32, con asistencia de mi el Secretario Judicial don David Atienza Marcos.

Comparecen:

Como demandante.—Daniel Balint, DNI X7290182X, representado por Antonio García Stuyck, con número de colegiado 51202, mediante poder otorgado ante notario que consta en autos.

Como demandado.—Moam Construcciones Obras y Reforma, C.B., no comparece.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicios señalados por el siguiente motivo:

Por falta de citación del demandado. Se acuerda citarla por edictos y citar al Fondo de Garantía Salarial.

Así mismo acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 18 de abril de 2013, a las 11,30 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moam Construcciones Obras y Reforma, C.B., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 31 de enero de 2013.—El Secretario Judicial, David Atienza Marcos.

N.º I.-1546